RESOLUCIÓN N° . 0469 .

NEUQUEN, 16 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7286-M-2026, el Decreto N° 0959/2026 y la Disposición N° 333/2026;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-003581, confeccionada por la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Secretará de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el propósito de proceder a la adquisición de un mil ciento veinte (1.120) nomencladores de calles, cada uno compuesto por un (1) poste y dos (2) carteles, a fin de continuar con las tareas de recambio en catorce (14) barrios de la ciudad de Neuquén;

Que dicha solicitud contó con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en la nota de elevación de la mencionada solicitud, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expresó que la presente adquisición tiene como objeto continuar con las tareas de ordenamiento vial iniciadas el año pasado, mediante la colocación de carteles nomencladores en los catorce (14) barrios de la ciudad relevados previamente, manteniendo la uniformidad de los mismos y reemplazando aquellos carteles nomencladores que han sido vandalizados, o han sufrido daños producto de accidentes viales u otra situación;

Que a dichos fines enunció que, los nuevos barrios a intervenir son Santa Genoveva, Área Centro Este, Área Centro Sur, Área Centro Oeste, Sapere (2° etapa), Terrazas del Neuquén, Balcón de la Ciudad, Mariano Moreno, Alta Barda, Copol/14 de Octubre, El Progreso, Cumelén, Río Grande, Provincias Unidas, acompañó el cuadro con indicación de las cantidades de postes y carteles para cada uno de los nombrados y los mapas con la señalización de los sitios donde se ubicaran los nomencladores;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, oportunamente informó mediante Pase N° 3125/2026, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación Presupuestaria: 6-M-1-1-1-6-13-923, Proyecto: "OBRAS POR ADMINISTRACIÓN", para llevar adelante el gasto por un importe total de $575.149.120,00;

Que asimismo había informado que la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2026 ascendía a la suma de $143.787.280,00, monto calculado para el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, registrándose la diferencia de $431.361.840,00 bajo la modalidad de carga futura;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda,

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

consecuentemente había agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 17/2026 "ADQUISICIÓN DE 1.120 NOMENCLADORES DE CALLES" y el proyecto de decreto autorizando el llamado del presente trámite licitatorio;

Que la Contaduría Municipal había tomado intervención mediante Informe N°131/2026 DACCyTP/2026 obrante a fs. 52/54, sin formular observaciones;

Que a través del Dictamen N° 147/2026, había tomado intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera había dictaminado favorablemente, sin formular objeciones legales en relación al trámite licitatorio;

Que en igual sentido se habia expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 698/2026;

Que consecuentemente, por medio del Decreto N° 0959/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2026, para la adquisición de 1.120 nomencladores de calles, se fijó el valor de venta del pliego en $4.000.000,00 y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que posteriormente a través de la Disposición N° 333 de fecha 21 de septiembre de 2026 obrante a fs. 68/69, el Subsecretario de Hacienda, fijó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 17/2026, del día 23 al día 25 de septiembre del año en curso y determinó la fecha de apertura de ofertas, para el día 29 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a la referida licitación, y la certificación de la Directora General de Publicidad indicando que se procedió a la publicación de llamado a Licitación Pública N°17/2026 en el diario de La Mañana de Neuquén los días 22 y 23 de septiembre de 2026 y la copia de la Edición 109 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad obrantes a fojas 82/83;

Que a fs. 87 consta el acta de apertura de ofertas, de la cual surge que, en la fecha y hora establecidas, se presentó únicamente la firma URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0;

Que la División Licitaciones confeccionó el cuadro comparativo de propuestas, agregó la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconsejó adjudicar a la firma URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0, en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47°) presentó el Informe N° 143DACCyTP/2026, obrante a fojas 131/134, sin formular observaciones;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 135/140 se agregó el proyecto de contrato, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma adjudicada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano a través de Dictamen N° 0119/2026, se manifestó indicando no tener objeciones legales que formular;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 166/2026, se expresó indicando que atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*;

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que concluye la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera expresando que no tiene objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera,

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 17/2026 para la "ADQUISICIÓN ---------- DE 1.120 NOMENCLADORES DE CALLES"; a favor la firma **URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0,** en el renglón N° 1, por la suma de pesos quinientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento veinte ($575.149.120,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de ---------- Neuquén y la firma **URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0** obrante a fs. 135/140 del Expediente OE-7286-M-2026.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ---------- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-1-1-6-13-923, Proyecto: "Obras por Administración", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ---------- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de ---------- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma URBAN SEED S.A.S. – CUIT N° 30-71788605-0, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO

